



00101

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA - AÑO 2023 - N°

ANEXO

Formaciones Culturales Ciclo 2023 - Bases y Reglamento de la Convocatoria

1. Alcance.

Podrán participar personas mayores de 18 años, con residencia en Santa Fe o área Metropolitana (Ordenanza N° 12.326), que sean trabajadores de la cultura y que postulen una propuesta inédita artístico-pedagógica sobre las siguientes disciplinas: Literatura, Teatro, Música, Artes Visuales, Danza y Artes del Movimiento, Cine, Fotografía, Multimediales, Artes Urbanas e Industrias Creativas.

2. Modalidad del dictado de las formaciones

Las formaciones culturales se dictarán durante dos (2) meses, pudiendo optar los postulantes por la presentación de la propuesta para el primer (1°) o el segundo (2°) ciclo del año 2023.

El primer ciclo se extenderá del día 15 de mayo de 2023 y finalizará con posterioridad al receso invernal, el segundo ciclo se desarrollará desde el 4 de septiembre hasta la primera semana de noviembre, pudiendo la Secretaría de Educación y Cultura modificar el cronograma previsto.

Los espacios, días y horarios asignados a cada propuesta serán estipulados por la Secretaría de Educación y Cultura en conjunto con los establecimientos donde se llevarán a cabo.

Se dictarán una vez por semana con una duración de entre dos y tres (2 y 3) horas reloj, según propuesta, contando entre ocho y diez encuentros cada una de las formaciones.

3. Inscripción

- a) Los postulantes deberán completar el Formulario de inscripción en línea disponible en la Sección Convocatorias Vigentes, <https://santafeciudad.gov.ar/secretaria-de-educacion-y-cultura/>, a través del cual se solicitarán:

Datos personales: nombre y apellido, fecha de nacimiento, D.N.I. (frente y dorso), N° de C.U.I.T., constancias de inscripción en AFIP y API válidas y activas y una actividad económica declarada acorde a la tarea a desarrollar (adjuntar Constancia actualizadas), teléfono celular y alternativo, correo electrónico y domicilio actual. En caso en que el domicilio actual no sea el declarado en el D.N.I. se deberá adjuntar factura de impuesto o servicio a su nombre que dé cuenta de ello.

- b) Curriculum vitae.
- c) Presentación de la propuesta (no más de 1.500 palabras): Tipo de Disciplina. Descripción, objetivos, contenidos, plan a desarrollar. Requerimientos técnicos y espaciales. Público al que está dirigido. Disponibilidad horaria. Adjuntar imagen/foto de referencia de la actividad presentada (para difusión/ flyers).
- d) Indicar el ciclo al que se anotan para desarrollar la formación en primera instancia, aclarando si podrían participar del otro ciclo, como alternativa de selección.



00101

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA - AÑO 2023 - N°

Los postulantes solo podrán presentar hasta dos (2) proyectos, siempre que estén identificados individualmente.

Las consultas podrán realizarse mediante correo electrónico a formacionesculturales@gmail.com

4. Incompatibilidad

No podrán participar: Funcionarios de la Municipalidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Nación, así como cualquier personal municipal, cualquiera sea su condición de revista.

Asimismo, no podrán participar los formadores seleccionados en la convocatoria realizada en 2022.

5. Condiciones de admisibilidad

La Secretaría de Educación y Cultura será la encargada de verificar que los inscriptos cumplan con los requisitos determinados en el punto 3. Inscripción y 4. incompatibilidades.

6. Jurados

Para llevar adelante el procedimiento de selección de las propuestas, se conformará un jurado de evaluación, integrado por un miembro de la Secretaría de Educación y Cultura, y dos (2) miembros externos, referentes del ámbito artístico local y regional, que acrediten experiencia como docentes en el dictado de cursos, seminarios y talleres en el ámbito público y privado, que será designado oportunamente por el Secretario de Educación y Cultura.

7. Criterios de evaluación de los proyectos:

Se evaluará integralmente la propuesta pedagógica: diseño de objetivos y temporalización, fundamentación, metodología, pertinencia, adaptabilidad del proyecto a los propósitos institucionales, espacio físico y las capacidades técnicas así como la potencia innovadora, tanto en el método utilizado, como en el uso de las técnicas y materiales. Priorizando y atendiendo a propuestas que promuevan el abordaje desde una mirada experimental, integradora e inclusiva, que tiendan a promover la reflexión sobre la igualdad de derechos, la deconstrucción de estereotipos, y la construcción de ciudadanía.

8. Selección

El jurado de evaluación seleccionará cuarenta (40) propuestas; quince (15) para cada ciclo -en calidad de titulares- y las diez (10) restantes serán suplentes, elaborando un orden de mérito por ciclo que atenderá los criterios dispuestos en el punto anterior y respetará la disponibilidad de los postulantes. El jurado también podrá sugerir a qué espacio asignar cada propuesta.

La decisión tomada por el jurado será irrecurrible.

Sólo podrá ser seleccionada una propuesta por postulante inscripto.



00101

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA - AÑO 2023 - Nº

9. Notificación de la selección

Los resultados serán comunicados el día 12 de abril de 2023 al correo electrónico indicado en la inscripción. En caso de que alguno de los seleccionados desista de su participación, deberá manifestarlo hasta el día 14 de abril de 2023, pudiendo la organización convocar al siguiente en el orden de mérito, considerando espacios y actividades.

El equipo de coordinación de Talleres Culturales de la Secretaría de Educación y Cultura se comunicará con los seleccionados para indicar una fecha de reunión con fines organizativos.

10. Retribución

A quienes resulten seleccionados para para el dictado de formaciones culturales, se les abonará la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000) por mes, durante un lapso de dos (2) meses, totalizando la suma de ochenta mil pesos (\$80.000), siendo condición necesaria para el cobro, tener al día las correspondientes inscripciones en AFIP y API, con una actividad económica acorde a la tarea a desarrollar.

11. Condiciones Generales

La Secretaría de Educación y Cultura:

- a) Proporcionará el espacio físico y los recursos presentes en ellos, reservándose el derecho a suspender la Convocatoria o modificar el cronograma.
- b) Realizará la difusión a través de los medios de comunicación que crea convenientes.
- c) Se reservará el derecho a retirar o denegar la participación en caso de que los datos proporcionados sean falsos o engañosos o no cumplan con los requisitos exigidos para su inscripción.
- d) Se aportará un personal como equipo de coordinación para las cuestiones de logística y organizativas de las formaciones artísticas a desarrollar, con docentes e inscriptos.

Participante:

- a) Deberá desarrollar los contenidos comprometidos en la propuesta según el ciclo en que se haya inscripto o hasta el momento en que se extiendan las formaciones culturales por razones de organización, dispuestos por la Secretaría de Educación y Cultura.
- b) Desarrollará sus clases presenciales en el día, horario, y lugar establecido, según lo acordado con el equipo de coordinación dispuesto por la Secretaría de Educación y Cultura.
- c) Colaborará con la difusión y promoción de las formaciones artísticas a los fines de propiciar la visibilidad de las mismas a través de las piezas y materiales oficiales elaborados por la Municipalidad.
- d) Queda por cuenta de las y los seleccionados la provisión de los insumos técnicos y materiales que no forman parte del equipamiento ofrecido por los espacios públicos disponibles.



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA - AÑO 2023 - N°

00101

12. Cancelación

La Secretaría de Educación y Cultura tendrá la potestad de determinar la cancelación del dictado de la propuesta que no cumpla con lo dispuesto en las Bases y Reglamento de la Convocatoria y/o no alcance el cupo mínimo de cuatro (4) inscriptos.

13. Conformidad de las Condiciones y casos imprevistos

La participación en el proceso de inscripción constituye la comprensión y aceptación plena de las condiciones mencionadas anteriormente.

La Secretaría de Educación y Cultura se encargará de resolver sobre las situaciones no previstas que se presenten en el marco de su implementación y podrá disponer futuras modificaciones sobre aspectos no regulados en la presente convocatoria.

14. Cronograma de la Convocatoria

- Apertura de la inscripción: 20 de marzo de 2023
- Cierre de la inscripción: 31 de marzo de 2023
- Evaluación de los jurados: 1° de abril al 10 de abril de 2023
- Comunicación de las propuestas seleccionadas: 12 de abril de 2023
- Desistimiento de participación: hasta el 14 de abril de 2023
- Difusión de los talleres con días y horarios e inscripción de alumnos: desde el 17 de abril.
- Inicio de actividades primer ciclo: semana que se inicia el día 15 de mayo de 2023.
- Finalización de actividades primer ciclo: con posterioridad al receso invernal.
- Inicio de actividades segundo ciclo: semana que se inicia el día 4 de septiembre de 2023.
- Finalización de actividades segundo ciclo: semana que se inicia el día 1 de noviembre de 2023.

El presente cronograma es tentativo y podrá ser modificado a criterio de la organización de la Convocatoria, lo cual será notificado a los participantes a través del correo electrónico y teléfono celular proporcionado.

INFORMACIÓN:

- Concurrir personalmente a la Secretaría de Educación y Cultura sita en calle Bv. Gálvez N°1150 de la ciudad de Santa Fe - Estación Belgrano (Ala Oeste) o por Tel: 0342-4571609 / mail a formacionesculturales@gmail.com